



ALGARROBO,

22 JUL 2021

DECRETO N°

1390



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 1.277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2021.
5. D.A. N° 1874 de fecha 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
6. D.S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 265 de fecha 22.07.2021
8. Acta apertura de propuesta publica 29/2021
9. Tabla de evaluación Licitación Pública 2688-25-L121.
10. D.A. 006 de fecha 05.01.2021; modificado por D.A. 0924 de fecha 12.05.2021

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 02241 de fecha 07.07.2021, emitida Dirección Técnica del Departamento de Salud, señala que requiere Adquirir Arriendo de Vehículo para Cesfam por 5 meses.
- Que la Comisión de evaluación consideró adjudicar al proveedor que oferto la Licitación y que cuenta con los requisitos solicitados en las Bases Administrativa y Términos Técnicos de Referencia.

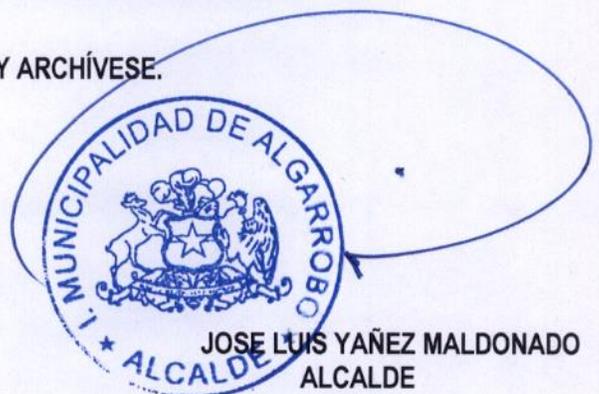
DECRETO:

1. Adjudíquese al Proveedor María Beatriz Salvo Zamora Transportes EIRL., Rut 76.911.580-3 con domicilio en La Ruda N° 225 Cerro Mariposa, Valparaíso; la licitación "Arriendo Vehículo para Cesfam".
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado al Proveedor María Beatriz Salvo Zamora Transportes EIRL. un monto de \$ 4.670.000 (Cuatro Millones seiscientos setenta mil pesos) exento de IVA, Por contar con los requisitos solicitados en Portal Mercado Público. -
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos", del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIO YAÑEZ UGARTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

